DCLE



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

COMUNICACIÓN Nº 1184-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA DISCONFORMIDAD POR CONTROLES DE ALCOHOLEMIA SIN ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Nota periodística de Baribache: "Violencia contra inspectores de tránsito: exigen medidas urgentes de seguridad". https://baribache3000.com.ar/nota/2208/video-violencia-contra-inspectores-de-transito-exigen-medidas-urgentes-de-seguridad/

FUNDAMENTOS

La presente comunicación surge ante un nuevo hecho de violencia sufrido por trabajadores municipales de tránsito durante un operativo de control de alcoholemia.

Los inspectores cumplen una tarea esencial para la seguridad vial, pero hoy se encuentran expuestos a agresiones físicas y verbales, sin garantías de resguardo institucional.

El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM) manifestó públicamente su preocupación, exigiendo medidas inmediatas que protejan la integridad de los agentes. Entre ellas, la presencia policial permanente en todos los controles, la designación de responsables jerárquicos y la adopción de protocolos de seguridad laboral.

El Concejo Municipal acompaña dichas demandas, convencido de que el Estado debe garantizar condiciones de trabajo seguras y dignas para quienes desarrollan tareas de control en la vía pública.





"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche) y Roxana Ferreyra (Nos Une).

COLABORADORES: Alejandra Riolffi y Luciano Celsi.

El proyecto original N.º 438/25 fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1°) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Tránsito y Transporte y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la disconformidad de este Concejo Municipal ante la realización de controles de alcoholemia sin acompañamiento policial.
- Art. 2°) Se comunica la necesidad de contar con la presencia permanente de personal policial en todos los operativos de tránsito y alcoholemia.
- Art. 3°) Se comunica la necesidad de implementar protocolos de seguridad laboral que resguarden la integridad física y psicológica de las y los inspectores municipales.
- Art. 4°) Comuniquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.